



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03089213- -NEU-SECGRAL#EPAS - DESIGNACIÓN SR. JUAN IGNACIO GONCALVES - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03089213- -NEU-SECGRAL#EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la incorporación del señor Juan Ignacio Goncalves, CUIL N° 23-39429773-9, hijo del ex-agente Sergio Fabián Goncalves, CUIL N° 20-17472855-1, a la planta de personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que el ex-agente Sergio Fabián Goncalves, CUIL N° 20-17472855-1, Legajo N° 395838, cumplía funciones en el Área Asistencia Social de la Gerencia Comercial dependiente de la Gerencia General Administrativa y Comercial en Agrupamiento del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), agrupamiento Profesional PF, Nivel 3, PF3;

Que mediante Acta de Defunción N° 1896, emitida por la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, consta el deceso ocurrido en la ciudad de Neuquén el día 05 de noviembre de 2024 y consecuentemente se dispuso la baja por fallecimiento del agente Sergio Fabián Goncalves, mediante la Resolución RESOL-2024-311-E-NEU-MINF;

Que obra agregada en documento IF-2024-03140416-NEU-RRHH#EPAS, Acta de Nacimiento del señor Juan Ignacio Goncalves, CUIL N° 23-39429773-9, emitida por el Registro Provincial de las Personas, mediante la cual se hace constar el vínculo familiar con el extinto Sergio Fabián Goncalves;

Que la Ley 3193, Título II, Capítulo 1, Artículo 16°, Inciso a), expresa: “(...) *En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa al “EPAS” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso (...)*”;

Que la Ley 3193, Título I, Capítulo 3, Artículo 9°, Inciso e), expresa: “(...) *Los dictámenes y/o recomendaciones de las Comisiones tendrán carácter no vinculante (...)*”. La Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CIAC) del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS),

mediante Acta N° 106/2024, entiende la correspondencia a lo solicitado por el señor Juan Ignacio Goncalves y sugiere su ingreso previa intervención de las áreas competentes;

Que por Decreto N° 0430/13 se aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional y el encasillamiento provisorio de la planta funcional ocupada del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CIAC) del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), mediante Acta N° 106/2024, obrante como documento IF-2024-03242582-NEU-SERVINT#EPAS, considera que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil del señor Juan Ignacio Goncalves, estaría en condiciones de ingresar al organismo, quien debe cumplir funciones en el puesto Profesional, Nivel 1 (PF1), y prestar servicios en la Gerencia Legal y Técnica dependiente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que cuenta con la intervención del señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Gerencia Legal y Técnica dependiente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2024-311-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura y el Acta CIAC N° 106/2024 que como documento **IF-2024-03242582-NEU-SERVINT#EPAS** obra en el Expediente Electrónico EX-2024-03089213-NEU-SECGRAL#EPAS.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE y TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF3, Agrupamiento Profesional Nivel 3, de la JURI 21- SA 09 - UNOR 01- ATN1 ACE - CPN1 001 - ATN2 000 - CPN2 000- FINA 03 - FUNC 08 -SUBF 00- INCI 01- PPAL 10 - PPAR 00- SPAR 12 - FUFU 1111, en un (1) cargo PF1, Profesional Nivel 1 de la JURI 21 - SA 09 - UNOR 01 - ATN1 ACE - CPN1 001 - ATN2 000- CPN2 000- FINA 03 - FUNC 08 - SUBF 00 - INCI 01 - PPAL 29 - PPAR 00 - SPAR 12 - FUFU 1111, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: DESÍGNASE en período de prueba por el plazo de seis (6) meses a partir de la firma de la presente norma, en el marco del Artículo 16°, Inciso a) y bajo las condiciones establecidas en el Artículo 18° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para Trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Ley 3193, al señor Juan Ignacio Goncalves, CUIL N° 23-39429773-9, en el agrupamiento Profesional, Nivel 1 (PF1), vacante originada por el fallecimiento de su padre, el ex-agente Sergio Fabián Goncalves y ASÍGNASE el puesto de Analista en Administración, Código PNA, para desempeñarse en la Gerencia Legal y Técnica, dependiente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), será la responsable del control e incorporación de la documentación vigente exigida para la designación del señor Juan Ignacio Goncalves.

Artículo 5°: El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida

presupuestaria:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
21	09	01	ACE	001	000	000	03	08	00	01	29	00	12	1111

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 7°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.